

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA “CONAGUA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, ASISTIDA POR LA ING. PATRICIA RAMÍREZ PINEDA, SUBDIRECTORA GENERAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y EL MTRO. HOMERO ENCARNACIÓN LANDA VERA, SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO LA “CMIC”, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO, ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL, ACOMPAÑADO DE LOS CC. ING. MANUEL BECERRA LIZARDI, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E ING. NICOLÁS MARISCAL TORROELLA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE “ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CAUSADAS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS, CUANDO AFECTEN CENTROS DE POBLACIÓN” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La temporada del año en la cual se produce la mayor parte de la precipitación media anual de una región es conocida comúnmente como “Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales”, en México, generalmente acontece entre los meses de junio y noviembre de cada año.
2. En la Reunión Nacional de Protección Civil para la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales para el año 2019, la Directora General de la Comisión Nacional del Agua informó que para este año se prevé la formación de 33 ciclones, seis más del promedio histórico, de los cuales 19 se presentarían por el Océano Pacífico y 14 por el Atlántico; en el Pacífico 8 ciclones podrían ser tormentas tropicales, 5 alcanzarían la categoría de huracán 1 o 2 en la escala Saffir-Simpson y 6 categorías 3, 4 o 5; en el Atlántico, el pronóstico es de 6 tormentas tropicales, 5 huracanes categoría 1 o 2, y 3 huracanes que podrían alcanzar categoría 3, 4 o 5.
3. Como resultado del cambio climático, el crecimiento poblacional y la urbanización, entre otros, los fenómenos meteorológicos se presentan con mayor intensidad y por ello representan un riesgo potencial la integridad de la población y sus bienes, por lo que no solo es necesaria la coordinación de los tres órdenes de gobierno para prevenir y atender esta situación, sino que la participación del sector privado será de beneficio en las fases de prevención, respuesta y reconstrucción.
4. La **“CMIC”** como Promotor de la Responsabilidad Social Empresarial, conoce la importancia de coadyuvar en conjunto con sus empresas afiliadas para para la atención de emergencias cuando los desastres afecten a nuestro país, ofreciendo capacidades

existentes en ingeniería y construcción nacional, tanto en la prevención, como en la atención de las mismas.

5. Con fecha 29 de enero de 2019 se llevó a cabo la firma de un Convenio General entre **“LAS PARTES”** con el objeto de establecer la colaboración conjunta para apoyar dentro del marco de sus atribuciones y competencias, actividades de cooperación que coadyuven a elevar la infraestructura hidráulica de México, indicándose que se constituiría una Comisión Nacional Mixta para promover la participación de empresas constructoras y coadyuvar en la mejor viabilidad de los proyectos de infraestructura hidráulica.

DECLARACIONES

- I. Declara la **“CONAGUA”** que:
 - I.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
 - I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
 - I.3. La Dra. Blanca Jiménez Cisneros en su carácter de Directora General, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado “a”, quinto fracción XXXV, 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafos primero y tercero y 13 fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
 - I.4. Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada México – Xochimilco, número 4985, colonia Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México.

II. Declara la “CMIC” que:

- II.1.** Es una institución de interés público, autónoma, constituida conforme a lo establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1968.
- II.2.** Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 7 de enero de 1997, otorgada bajo la fe del señor Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación social de “Cámara Nacional de la Industria de la Construcción” a “Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción”.
- II.3.** Entre su objeto se encuentra representar y fomentar los intereses generales de los industriales de construcción, supervisión, así como realizar gestiones antes las autoridades y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción, colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria.
- II.4.** El Ing. Eduardo Ramírez Leal, interviene en la firma del presente instrumento en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando su personalidad y sus facultades con la Escritura Pública número 3,190 de fecha 12 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, las cuales no le han sido modificadas, ni revocadas a la fecha de suscripción del convenio.
- II.5.** Para lograr sus objetivos, la “**CMIC**”, cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar la asistencia y cooperación previstas en el presente convenio.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en Periférico Sur no. 4839, colonia Parques del Pedregal, alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1.** Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, misma que al suscribir el presente convenio no les ha sido revocada, modificada, ni limitadas en forma alguna.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte o pueda afectar la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración entre **“LAS PARTES”** para la prevención y atención de emergencias causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos, cuando afecten centros de población.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.

Para el cumplimiento de este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** trabajarán bajo las siguientes líneas de acción, las cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Prevención de daños ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos.
2. Coordinación en la aplicación del Protocolo para la Atención de Emergencias por Inundaciones de la **“CONAGUA”** y de así considerarlo conveniente, con el Protocolo de la **“CMIC”**.
3. Contar con un padrón de equipos y maquinaria por Estado, así como de empresas afiliadas a la **“CMIC”** con especialidad en el sector hídrico.
4. Integrar un Grupo de Trabajo Nacional, así como Grupos de Trabajo Estatales para dar seguimiento a las acciones derivadas de este instrumento jurídico
5. Las demás necesarias para la operación del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA “CMIC”.

La **“CMIC”** de manera enunciativa, más no limitativa se compromete a lo siguiente:

1. Implementar cursos de capacitación a las empresas afiliadas, acerca de medidas preventivas y de actuación en caso de desastre, a través de su área de capacitación.
2. Fomentar la participación de sus afiliados, en las acciones de prevención de desastres que emprenda la **“CONAGUA”**.
3. Poner a disposición de la **“CONAGUA”** a través de sus 44 Delegaciones su Protocolo de Emergencias para el caso de fenómenos hidrometeorológicos.
4. Poner a disposición de la **“CONAGUA”** un padrón de maquinaria y contratistas, por entidad federativa, para caso de algún desastre.
5. Participar activamente en los Grupos de Trabajo a nivel nacional y estatal que se conformen.
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA “CONAGUA”.

La **“CONAGUA”** de manera enunciativa, más no limitativa se compromete a lo siguiente:

1. Coordinar la aplicación del Protocolo para la Atención de Emergencias por Inundaciones de la **“CONAGUA”** para la atención a desastres derivados de los fenómenos hidrometeorológicos, y de así considerarlo conveniente, con el Protocolo de la **“CMIC”**.

2. Participar activamente en los Grupos de Trabajo a nivel nacional y estatal que se conformen.
3. Las demás necesarias para la operación del presente convenio.

QUINTA.- GRUPO DE TRABAJO.

Con el objeto de llevar a cabo el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan a las personas que se indican a continuación, como parte del Grupo de Trabajo Nacional.

Por parte de la **"CONAGUA"**: Lic. Jaime Alejandro Vences Mejía, Gerente de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, alejandro.vences@conagua.gob.mx

Por parte de **"CMIC"**: **Arq. Alfonso Carrillo Silva** – Director del Observatorio de la Construcción, alfonso.carrillo@cmic.org

A nivel regional, también se establecerán Grupos de Trabajo derivados de las Comisiones Mixtas respectivas, cuyas finalidades se regirán por lo estipulado en este convenio.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y hasta que concluya la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2019, pudiendo ser modificado por escrito, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de confidencialidad y transparencia se contemplan en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con la información a la que tengan acceso y que se derive de las acciones que realicen con motivo del presente instrumento. Dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin la autorización previa y por escrito de la parte a quien corresponda dicha información.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

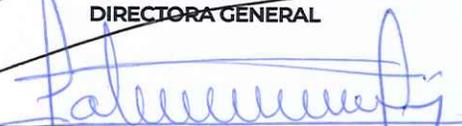
Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente convenio intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el 16 de julio de 2019.

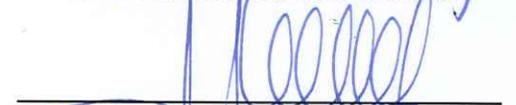
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**



**DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS
DIRECTORA GENERAL**



**ING. PATRICIA RAMÍREZ PINEDA
SUBDIRECTORA GENERAL DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO**



**MTRO. HOMERO ENCARNACIÓN LANDA VERA
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRÍCOLA**

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES



**LIC. ÓSCAR JAVIER PRIEGO BEREZALUCE
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

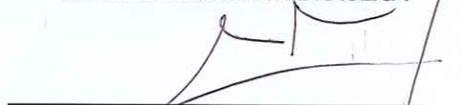
**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



**ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**ING. MANUEL BECERRA LIZARDI
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**



**ING. NICOLÁS MARISCAL TORROELLA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES



**LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA
DIRECTORA JURÍDICA**